

12.

a una diputacion para tomar las precauciones  
 convenientes =  
 Lo Duodécimo = Supera los resguardos y pre-  
 cauciones de este Pueblo por lo interior del  
 y en lo que se tierra adentro, se establezca  
 un condon de Santa Amada que rodee, y en  
 este la Poblacion, y para albergue de los Cam-  
 pleados en el se construyan inmediatamente  
 seis Barracas a las entradas del Pueblo, la  
 una en el Camino real que llaman el Por-  
 tichuelo mayor del aseo: la otra en el Ca-  
 mino de la Hermita por donde entra el Ca-  
 mino de Santayena: la otra en el sitio que  
 nombran el Pozo de Saltillo en el otro  
 Camino que viene de Santayena, y el del Pu-  
 erto de Saltillo de otra villa: la otra en el Ca-  
 mino que viene de los Molinos, y la otra  
 va de los Molinos que sujeten las canchales  
 la Marina, Calentura y Campo de Linares =  
 Que la primera de estas Barracas que la dirige  
 ciudad se guarde de dia y noche con un  
 religioso de los del Convento de la Pina concep-  
 cion de otra villa, y don Personero particular  
 de King de ella = Que la segunda que tam-  
 bien es de grande ciudad se guarde con  
 mismo por uno de los Individuos del estado Ec-  
 cliastico de otra villa, y don don King Parti-  
 cular: Y para todo lo demas se cubran con  
 un sujeto de buena habil, y de confianza, y don  
 don King particular en cada una: Supera  
 no guarde aseo, y alistar aseo sean todos  
 los Moradores de un Pueblo, sin distincion de eta-  
 des, Carater, ni dignidad, contribuyentes por ti-

